

JUZGADO SÉPTIMO DE FAMILIA DE ORALIDAD.

Medellín, doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021).

Rad. 05001-31-10-007-2019-00393.

Privación de la Patria Potestad.

Vencido el término del emplazamiento realizado al señor LEONARDO FABIO SANCHEZ SANCHEZ, identificado con la C.C Nro. 71.364.899, en los términos del numeral 7 del artículo 48 del C.G.P, se procede por el despacho a nombrar Curador Ad-Litem para que represente los intereses del demandado dentro de este proceso, nombramiento que recae en el Dr. JOSE BERNARDO RIVERA PEREZ, quien se localiza en la dirección Calle 51 Nro. 51-31 oficina 502, Edificio Coltabaco Torre 2, Tel 231-45-79 y 314 863 19 71, correo electrónico josebriverap@gmail.com. Comuníquesele la designación, una vez posesionado el Curador Ad-litem, se ordena notificarle el auto admisorio de la demanda.

Como gastos de curaduría se fija la suma de Doscientos Mil Pesos (\$200.000), a cargo de la parte interesada.

NOTIFIQUESE,

Firmado Por:

JESUS ANTONIO ZULUAGA OSSA

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 007 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario

2364/12

Código de verificación:

4ab684c1ccc71ade383053f2204046db3badd56caeab0d810a994277f2adb8

Documento generado en 15/03/2021 12:08:00 PM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>